

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Expte: Ser- 8/2018

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018

Por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TITULARIDAD DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS..**

RESOLUCIÓN

En relación con la tramitación del expediente para la contratación del **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TITULARIDAD DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Servicio de Patrimonio formula memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TITULARIDAD DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.

Segundo.- Conforme al Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. En ejercicio de esta competencia la Dirección General de Patrimonio y Sector Público administra una flota operativa de vehículos de diversas tipologías, marcas y antigüedad destinada a satisfacer las necesidades de desplazamiento de los empleados públicos y altos cargos de la Administración del Principado de Asturias.

La práctica totalidad de la flota de vehículos, se encuentra respaldada por contratos administrativos en la modalidad de renting. No obstante se mantiene, con carácter residual, la titularidad sobre algunos vehículos adquiridos con anterioridad a la opción por la fórmula de gestión del arrendamiento. Se trata de vehículos con una antigüedad media que ronda los 10 años respecto de los cuales resulta preciso acometer puntualmente pequeñas intervenciones que garanticen y prolonguen la vida útil de los mismos rentabilizando la inversión realizada.

Tercero.- Constituye el objeto del contrato el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos del Parque Móvil del Principado de Asturias, cuya gestión depende de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público. La relación de los vehículos se recoge en el Anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación. La relación de vehículos no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las altas o bajas de vehículos, que en lo sucesivo se vayan produciendo, se entenderán incluidas en el presente pliego.

Cuarto.- Las necesidades que la Administración pretende satisfacer mediante el presente contrato es acometer puntualmente pequeñas intervenciones que garanticen y prolonguen la vida útil de los vehículos titularidad de la Dirección general de Patrimonio y sector Público rentabilizando la inversión realizada.

Quinto.- El presupuesto máximo de licitación del contrato es de ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (11.600 €) a los que hay que añadir en concepto de IVA (21%) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.436 €), por lo que el total del presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS (14.036 €) IVA incluido.

El valor estimado del presente contrato asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (25.520 €), IVA EXCLUIDO; en dicho importe se ha tenido en cuenta el plazo de ejecución así

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

como, de conformidad con la Disposición Adicional. 33ª de la LCSP, una modificación del contrato de hasta un máximo del 10% de su importe inicial.

Dicho valor estimado es el establecido en la fecha actual, no teniendo en cuenta en su importe las posibles modificaciones del contrato por las causas legalmente establecidas y que en este momento no se pueden predecir, por lo que resulta imposible estimar su importe definitivo.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 12.07.126E.214.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	7.018,00 €
2020	7.018,00 €
TOTAL	14.036,00 €

Dado que se trata de un contrato cuyo inicio se prevé para el ejercicio 2019 se tramitará bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto, y la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio así como al cumplimiento de los límites de compromisos para ejercicios futuros establecidos en el artículo 29 del citado texto refundido.

Sexto.- La duración del contrato será de 24 meses y se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de otros 24 meses.

Séptimo.- La adjudicación del contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto y atendiendo a la mejor relación calidad precio conforme a varios criterios de adjudicación. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Octavo.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de fecha 29 de octubre de 2018, se inició el expediente de contratación.

Noveno.- Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, realizando una serie de consideraciones. Consta en el expediente informe del Servicio de Patrimonio.

Décimo.- Con fecha 10 de diciembre el expediente se fiscaliza de conformidad por la Intervención Delegada.

Décimo primero.- Por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2018 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, faculta a los Consejeros para aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir de base a los contratos.

Por Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, BOPA de 21 de junio de 2017, se delega en el titular de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público la aprobación

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

de los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a los contratos tramitados a instancia de la Dirección General.

Segundo.- El artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo a la presente, que ha de regir la contratación del **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TITULARIDAD DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

SEGUNDO.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO
(P.D. según Resolución 29/05/2017 BOPA 21/06/2017)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO

María Begoña Fernández Suárez

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. ANTECEDENTES

Conforme al Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. En ejercicio de esta competencia la Dirección General de Patrimonio y Sector Público administra una flota operativa de vehículos de diversas tipologías, marcas y antigüedad destinada a satisfacer las necesidades de desplazamiento de los empleados públicos y altos cargos de la Administración del Principado de Asturias.

La práctica totalidad de la flota de vehículos, se encuentra respaldada por contratos administrativos en la modalidad de renting. No obstante se mantiene, con carácter residual, la titularidad sobre algunos vehículos adquiridos con anterioridad a la opción por la fórmula de gestión del arrendamiento. Se trata de vehículos con una antigüedad media que ronda los 10 años respecto de los cuales resulta preciso acometer puntualmente pequeñas intervenciones que garanticen y prolonguen la vida útil de los mismos rentabilizando la inversión realizada.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la prestación del servicio, de mantenimiento y reparación de los vehículos del Parque Móvil del Principado de Asturias, cuya gestión depende de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

El objeto del contrato de mantenimiento, incluye respecto al mantenimiento, las siguientes prestaciones:

Se entiende por **MANTENIMIENTO**, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo. Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos como norma general:

- La sustitución de aceite motor, de caja de cambios y diferencial, de líquido de frenos y refrigerante y de los filtros de aire, aceite y habitáculo así como el resto de operaciones periódicas recomendadas por el fabricante del vehículo según kilómetros recorridos y plazos de tiempo.
- La sustitución de los neumáticos que serán de primeras marcas con atención a la clasificación de agarre en mojado, coeficiente de rodadura y sonoridad.

3. MATERIALES A UTILIZAR POR EL TALLER

Los mantenimientos /o reparaciones serán con los repuestos originales de la marca del vehículo. Los aceites y anticongelante, serán de la marca y tipo recomendado por el fabricante del vehículo.

Estos materiales en aquellos casos que no afecten a la seguridad del vehículo, podrán ser recomendados por los responsables del Parque Móvil.

La sustitución de los neumáticos, serán de primeras marcas. Con atención a la clasificación de agarre en mojado, coeficiente de rodadura y sonoridad. La elección final corresponde a la D.G. de Patrimonio y Sector Público. Este servicio comprende la mano de obra y los materiales nuevos necesarios para: el desmontaje y montaje de neumáticos, las válvulas y equilibrado de los nuevos neumáticos, así como las tasas de reciclado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

4. DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS

Con cada reparación y/o mantenimiento, el adjudicatario entregará a la Administración un documento o parte de recepción del vehículo en el que figurarán los datos identificativos del vehículo y la fecha y hora de la puesta a disposición del vehículo, fecha y hora a partir de la cual comenzarán a contar el plazo para la reparación.

5. EMISIÓN DE PRESUPUESTOS

El adjudicatario deberá presentar por correo electrónico a la Administración un presupuesto previo desglosando materiales y tiempos mano de obra e incluyendo plazo estimado de reparación.

La aceptación del presupuesto se confirmará mediante el envío del correspondiente correo electrónico.

Si durante la realización de los trabajos encomendados se detectasen anomalías, desgastes excesivos, desajustes u otro tipo de incidencias que pudieran poner en riesgo el correcto funcionamiento del vehículo, independientes de los trabajos inicialmente previstos y que supongan modificación sobre lo presupuestado, el adjudicatario estará obligado de informar a la Administración. Asimismo, presentará presupuesto detallado de la incidencia detectada, en el que se fijará un plazo para la realización de los trabajos, debiendo contar con la aprobación por parte de la Administración previa a la realización de los mismos. Cualquier modificación sobre el presupuesto inicial deberá ser autorizada previamente por la Administración.

6. PLAZO PARA RESOLUCIÓN DE AVERÍAS

Como norma general, se establece un plazo máximo de DOS días laborables para la diagnosis y reparación de los vehículos.

En aquellas reparaciones y/o mantenimientos que por su complejidad y/o dificultad para el suministro de repuestos, se supere dicho plazo, será preceptivo la emisión de un informe. En dicho informe se justificará el retraso describiendo las causas que lo motiven y proponiendo un nuevo plazo.

En caso de retrasos excesivos en la resolución de incidencias el adjudicatario deberá emitir un nuevo informe justificando la demora.

7. ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO

Tras la reparación o el mantenimiento del vehículo, el adjudicatario avisará a la Administración por correo electrónico para que proceda a la recogida del mismo.

La fecha y hora del correo electrónico será la que conste a efectos oficiales, y en su caso, la que marque las eventuales penalidades.

8. DOCUMENTO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

Con cada reparación y/o mantenimiento, el adjudicatario entregará un documento o albarán en el que figurarán los datos identificativos del vehículo y el número de presupuesto asociado a la misma.

Oviedo, a 23 de octubre de 2018
La Jefa del Servicio de Patrimonio

Fdo.: ELENA GARCIA VALTUEÑA